

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del medio natural, social y cultural y de Ciencias sociales, geografía e historia, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La autorización a la que se refiere esta Orden tendrá validez plena, en consideración al certificado emitido por el British Council.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 29 de julio de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación primaria «Juan XXIII» de Estepona (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José González Díaz, en calidad de representante de «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», nueva entidad titular del centro docente privado de educación primaria «Juan XXIII», con código 29002873, ubicado en C/ Gibraltar, núm. 3, de Estepona (Málaga), solicitando cambio de titularidad de «Centro Concertado Colegio Juan XXIII, S.L.» a favor de la citada «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Resultando que el centro, con código 29002873, tiene autorización administrativa para ocho unidades de educación primaria con 200 puestos escolares, de las cuales seis cuentan con concierto educativo con esta Consejería de Educación.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de educación primaria «Juan XXIII» de Estepona (Málaga), a favor de «Centro Concertado Colegio Juan XXIII, S.L.».

Resultando que don José Luis Sánchez Aragón, mediante escritura de cesión otorgada ante don Manuel Tejuca García, notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia y distrito notarial en Málaga, cede la titularidad del referido centro a favor de «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», quedando representada por don Francisco José González Díaz, como secretario técnico del Patronato de la Fundación, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación primaria «Juan XXIII» de Estepona (Málaga), con código 29002873, a favor de «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: Juan XXIII.

Código de centro: 29002873.

Domicilio: C/ Gibraltar, núm. 3.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Provincia: Málaga.

Titular: «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Composición resultante: Ocho unidades de educación primaria para 200 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de julio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Primeros Pasos» de Lepe (Huelva).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Isabel Toscano Camacho, representante de «Hermanos